



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000669

Fecha: 17/12/2021

Tipo: RESOLUCION



202105000669

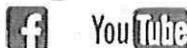
Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de Contratación Directa de Prestación de Servicios para el "Desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas"

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION

El Doctor VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.049.009, quien en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación, nombrado mediante Resolución N° 201705001099 del 18 de diciembre de 2017, y en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 201905000045 del 23 enero de 2019 "por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid dentro de su plan de desarrollo, propende fortalecer el eje estratégico de investigación, mediante la política de Ciencia, Tecnología e Innovación como pilares transversales, en la consolidación académica y social de nuestra institución, la Dirección de Investigación y Posgrados con el fin de fortalecer la generación, producción, gestión y aplicación de conocimientos realiza convocatorias anuales de proyectos de investigación, tales como: "Identificación de la red socioeconómica y cultural de producción, cosecha, transformación y comercialización de frutas tradicionales y artesanías del occidente cercano antioqueño", adscrito al grupo de investigación Conservación y Manejo de Agroecosistemas – CyMA, que requiere de la contratación de servicios para llevar a cabo las actividades de Estadística para la consolidación, gestión, análisis, publicación y almacenamiento de datos relacionados con el proyecto de investigación.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con los estudios previos y disponibilidad presupuestal No. 7567 del 25 de octubre de 2021, para adelantar la presente contratación.
3. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid dentro de su plan de desarrollo, propende fortalecer el eje estratégico de investigación, mediante la política de Ciencia, Tecnología e Innovación como pilares transversales, en la consolidación académica y social de nuestra institución. De esta manera, la Dirección de Investigación y Posgrado con el fin de fortalecer la generación, producción, gestión y aplicación de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la investigación politécnica realiza convocatorias anuales de proyectos que permiten la transferencia de los elementos anteriormente mencionados, fortaleciendo así mismo la docencia y la extensión, permitiendo el desarrollo científico tecnológico, cultural, social y económico de la región y el país.
4. Que Como parte del desarrollo de los compromisos de los proyectos de investigación titulado "Identificación de la red socioeconómica y cultural de producción, cosecha, transformación y comercialización de frutas tradicionales y artesanías del occidente cercano antioqueño", de la convocatoria interna de investigación de menor cuantía 2019, adscrito al grupo de





RESOLUCIÓN

investigación Conservación y Manejo de Agroecosistemas – CyMA, se requiere de la contratación de servicios para llevar a cabo las actividades de Estadística para la consolidación, gestión, análisis, publicación y almacenamiento de datos relacionados con el proyecto de investigación.

5. Que esta contratación es necesaria dado a que permitirá analizar y estructurar los resultados de las pruebas específicas con relación a la evaluación de datos estadísticos dentro del proyecto de investigación, realización de gráficos y asesorar la interpretación de estos datos. Este profesional cuenta con el conocimiento específico para desarrollar las transferencias de conocimiento asociado al proyecto de investigación.

6. Que la contratación de las actividades a realizar permitirá análisis datos de estadísticos, apoyar en la construcción de reportes técnicos divulgables, apoyar en el diseño de casos de estudio, actividades necesarias para el desarrollo del proyecto de investigación científica y tecnológica donde se desarrolla generación de nuevo conocimiento, de acuerdo con los postulados indicados en el Decreto Ley 591 de 1991, que permite contratar de manera directa por la causal de actividades científicas y tecnológicas.

7. Que la selección del Contratista, se realiza en virtud de su capacidad, idoneidad y experiencia sustentados en los soportes que acompañan los estudios previos, que hacen parte integral del presente contrato.

8. Que de conformidad con los requisitos exigidos en el literal "e" del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en la Subsección 4, se procede hacer uso de la modalidad de selección de Contratación Directa, contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.4.7, del Decreto 1082 de 2015 que contempla los "Contratos para el Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas", contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan.

9. Que el Decreto Ley 591 de 1991, en su Artículo 2, numeral 1 "*Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos de creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información*" y literal a) que cita lo siguiente: "*Adelantar proyectos de investigación científica*" del Artículo 2° del Decreto 393 de 1991, contemplan lo que se entiende por actividad científica y tecnológica.

10. Que la Ley 1286 de 2009, en su capítulo V, "De las Disposiciones Varias del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación –SNCTI", dispone que los contratos que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación, se celebraran de forma directa, a saber: "Artículo 33. *Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente*".

11. Que Decreto 1082 de 2015, en la Subsección 4, contempla la contratación directa, y específicamente en el artículo 2.2.1.2.1.4.7, establece que la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan.

12. Que se invoca esta causal, en desarrollo de los numerales 1° y 3° del artículo 2° del Decreto 591 de 1991 así:

1-Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos, y conformación de sedes de investigación e información.

3-Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la





RESOLUCIÓN

prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.

- 13. Que la selección del Contratista, se realiza en virtud de su capacidad, idoneidad y experiencia sustentados en los soportes que acompañan los estudios previos, que hacen parte integral del presente contrato.
- 14. Que la hoja de vida y la propuesta de EL CONTRATISTA hacen parte integrante del presente contrato.
- 15. Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, mediante Acta N° 24 del 10 de noviembre de 2021, estimó como mecanismo de selección, la contratación directa "Contratos para el Desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas".
- 16. Que el presente proceso de contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el tercer Piso del Bloque Administrativo P31, Oficina 325 de la Sede del Poblado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid - Carrera 48 No. 7-151 (Avenida Las Vegas), Medellín, y en el teléfono 3197952.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

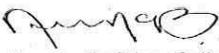
ARTÍCULO PRIMERO: Realícese contrato bajo la modalidad de la Contratación Directa, "para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas", que tiene por objeto "Servicios en Estadística, para la consolidación, gestión, análisis, publicación y almacenamiento de datos relacionados con el proyecto de investigación. "Identificación de la red socioeconómica y cultural de producción, cosecha, transformación y comercialización de frutas tradicionales y artesanías del occidente cercano antioqueño", de acuerdo con las especificaciones contempladas en este documento", con el Contratista JUAN DE JESÚS SANDOVAL con cedula de ciudadanía No. 8.046.106 de Cauca, domiciliado en Medellín - Antioquia, Carrera 28 29 - 190, teléfono: 604-5095690 Y 3023209488, Email juan.sandoval2@gmail.com, por el valor de: UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M. L (\$1.800.000), amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7567 del 25 de octubre de 2021, a partir de la firma del Acta de Inicio y aprobación de las garantías, sin superar el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 591 de 1991.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO
Vicerrector de Docencia e Investigación

<p>Proyectó</p>  <p>Nury Jaqueline Zuluaga Gutiérrez Profesional Universitario Coordinación de Adquisiciones</p>	<p>Revisó:</p> <p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Aprobó:</p>  <p>Claudia Vélez Callejo Jefe Oficina Jurídica</p>
---	--	---



